



RESOLUCIÓN EXENTA N°:984/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 856 DE 2013 DEL PLAGUICIDA BETK-03 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 07/ 02/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BETK-03®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.780, por Resolución del Servicio N° 5.917, de fecha 01 de octubre de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.132, de fecha 28 de octubre de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BETK-03®**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 856, de fecha 12 de febrero de 2013, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **BETK-03®**.
4. Que, la firma **Bio Insumos Nativa Ltda.**, RUT N° 77.807.250-5, domiciliada en Parcela Antihue Lote 4B-2, Maule, representada por el Sr. Eduardo Patricio Donoso Cuevas, ha solicitado, con fecha 20 de noviembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de uso, para Tomate, Vid y Arándano, se agrega el uso para la aplicación aérea.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 856, de fecha 12 de febrero de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **01 de octubre de 2015**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BETK-03 USO	Digital			
BETK-03 ETIQUETA	Digital			

GPH/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- PAULO ESCOBAR VALDÉS - DIRECTOR BIO INSUMOS NATIVA LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/9002fbb5a1affb9377a8571700dcab749cc1d90f>